



Esta es una hoja informativa y de instrucciones. No la presente.

CÓMO PRESENTAR UNA COMPARECENCIA O SOLICITAR UN JURADO

1

LLENE Y PRESENTE LOS FORMULARIOS.

Presentar una *Comparecencia (Appearance)* es la manera oficial de informarle a la corte y las demás partes del caso que usted va a participar en el mismo y quiere ser informado sobre todas las audiencias próximas y la documentación sobre el caso. Es un paso importante para asegurarse de que lo van a incluir en el proceso legal.

Si quiere un juicio con un juez y un jurado (juicio por jurado), **tiene** que presentar una *Solicitud de jurado (Jury Request)*. Si quiere un juicio con un juez solamente (juicio de banca), **no tiene** que presentar una *Solicitud de jurado*.

Después de llenar sus formularios, preséntelos en la oficina del secretario de la corte de circuito del condado donde se está procesando su caso. Vea la página *Cómo presentar el formulario de este paquete* para obtener más información.

Es posible que tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios de *Comparecencia* y *Solicitud de jurado*. Vea la sección *Costos y cuotas* en la página 2 de este paquete para obtener más información, y también para saber cómo pedirle permiso a la corte para presentar sus formularios sin cargo o a un costo reducido.

2

ENVÍE UNA COPIA A LAS DEMÁS PARTES DEL CASO.

Tiene que enviar sus formularios a las otras partes del caso.



Este paquete no da asesoramiento legal. Proporciona instrucciones generales sobre cómo usar estos formularios en su caso de la corte. No puede ni pretende cubrir todo lo que puede ocurrir en su caso de la corte. El hecho de que use estos formularios no garantiza que tendrá éxito en la corte.

La manera en que un juez maneja el caso depende de cada condado. **Su condado puede tener requisitos especiales que no están cubiertos en estas instrucciones.** Pregúntele al secretario de la corte de circuito si su condado tiene reglas locales y dónde puede obtener una copia de esas reglas.

Leyes que se aplican a estos formularios: Reglas de la Corte Suprema de Illinois [13](#), [181](#) y [286](#), [735 ILCS 5/2-1105](#)



PASO 1

LLENE Y PRESENTE LOS FORMULARIOS.

¿ESTOS FORMULARIOS SON PARA MÍ?

Use estos formularios para **informarle oficialmente a la corte y a las otras partes que usted va a participar en el caso, se va a representar a sí mismo y si quiere un juicio por jurado** cuando:

- Su caso es un **caso civil en la corte de circuito**. Por ejemplo: casos de divorcio, casos de familia, casos de desalojo, casos de reclamos menores, casos de ejecución hipotecaria y demandas por lesiones o daño a la propiedad.
- En la mayoría de los casos civiles tiene que presentar un formulario de *Comparecencia*, incluso si el juez y las otras partes ya saben que usted quiere participar. Por ejemplo, tiene que presentar una *Comparecencia* cuando:
 - alguien lo demanda y usted quiere participar en el caso de la corte;
 - tenía un abogado, pero el abogado dejó de representarlo, y ahora usted se va a representar a sí mismo.
- Si no presenta una *Comparecencia* y va a la corte cuando sea necesario, es posible que no le dejen participar en el caso. El caso judicial podría avanzar sin su presencia, y el juez podría dar un dictamen en su contra.

No use estos formularios si:

- Su caso es un **asunto penal**.
- En general **no** tiene que presentar una *Comparecencia* cuando inicia un nuevo caso en la corte por sí mismo, sin un abogado.
- A menos que usted sea un abogado, no puede presentar una *Comparecencia* en nombre de ninguna otra persona, solo en nombre suyo (nota: en la mayoría de los casos, las compañías están obligadas a tener un abogado).

Formularios requeridos:

Comparecencia: la forma oficial de decirle a la corte y a las otras partes que usted está participando en el caso.

Formularios que podría necesitar:

Solicitud de jurado: le informa a la corte que usted quiere un juicio con un juez y un jurado (juicio por jurado). Si quiere un juicio por jurado, **tiene** que presentar un formulario de *Solicitud de jurado*.

Puede encontrar todos estos formularios estatales en línea en: ilcourts.info/forms.



COSTOS Y CUOTAS

Puede tener que pagar costos y cuotas para participar en un caso de la corte. Esto puede incluir cuotas para presentar documentos en la corte. Algunos tipos de casos no tienen cuotas de presentación. Dependiendo del tipo de caso de la corte, podría tener que pagar otros costos y cuotas: por ejemplo, honorarios del alguacil para entregar documentos a las otras personas del caso. Si no tiene recursos para pagar estos costos y cuotas, puede pedirle a la corte que le deje hacer presentaciones sin cargo o a un costo reducido presentando una *Solicitud de exención de cuotas de la corte* (*Application for Waiver of Court Fees*).

Este es un formulario separado, que puede encontrar en: ilcourts.info/fee-waiver-forms.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

¿Por qué el formulario *Comparecencia* pide mi dirección de correo electrónico?

- La dirección de correo electrónico (si tiene una) y la dirección postal que usted pone en el formulario es donde le enviarán documentos importantes de la corte. Debería usar una cuenta de correo electrónico que no comparta con ninguna otra persona y que lea todos los días. Si no lee su correo electrónico todos los días, puede perderse información importante, avisos de audiencias en la corte o documentos de otras partes del caso.

¿Hay un plazo de vencimiento para presentar una *Comparecencia*?

- El plazo de vencimiento para presentar una *Comparecencia* depende del tipo de caso y de su situación.
- Puede haber recibido otros documentos de la corte, como una *Citación (Summons)* o una orden firmada por un juez, que le da una fecha límite para presentar su *Comparecencia*.
- Si no presenta su *Comparecencia* a tiempo, podría estar renunciando a su derecho de participar en el caso de la corte.

¿Hay un plazo de vencimiento para presentar una *Solicitud de jurado*?

- El plazo de vencimiento para presentar una *Solicitud de jurado* depende del tipo de caso y de su situación.
- Si usted es el demandante, en general tiene que presentar una *Solicitud de jurado* al mismo tiempo que presenta el caso. Si usted es el demandado, en general tiene que presentar una *Solicitud de jurado* al mismo tiempo que presenta su *Comparecencia*.

¿Hay que pagar para presentar una *Comparecencia* o *Solicitud de jurado*?

- Sí. En general, tiene que pagar una cuota para presentar estos formularios en la oficina del secretario de la corte de circuito. Hay una cuota adicional para presentar la *Solicitud de jurado*. Para averiguar el costo para presentar los formularios, comuníquese con la oficina del secretario de la corte de circuito.
- Si no tiene recursos para pagar la cuota de presentación, puede pedirle a la corte que le deje presentar sus formularios sin cargo o a un costo reducido presentando una *Solicitud de exención de cuotas de la corte*. Este es un juego de formularios separado, que puede encontrar en: ilcourts.info/fee-waiver-forms.

AYUDA ADICIONAL CON LOS FORMULARIOS

Easy Form de *Comparecencia*

Illinois Legal Aid Online tiene un programa llamado Easy Form que le ayuda a llenar sus formularios. Easy Form hace preguntas simples y coloca sus respuestas en el lugar correcto en los formularios. Al final del programa, puede descargar o enviar por correo electrónico sus formularios para imprimirlos o hacer una presentación electrónica.



El programa Easy Form es gratis. Visite ilao.info/appearance o escanee el código QR para usar Easy Form.



Para obtener más información sobre cómo ir a la corte y cómo llenar y presentar sus formularios, llame o envíe un mensaje de texto a **Illinois Court Help** al 833-411-1121 o visite ilcourthelp.gov.

Si no comprende alguna palabra o término de estas instrucciones, visite **Illinois Legal Aid Online** en ilao.info/glossary. También puede encontrar más información, recursos y la ubicación del dentro de ayuda local de su condado en: ilao.info/lshc-directory.



CÓMO PRESENTAR LOS FORMULARIOS



Presentación electrónica

- Después de llenar sus formularios de la corte, preséntelos ante el secretario de la corte de circuito. Esto se hace en forma electrónica, también conocido como 'e-filing'. No tiene que hacer una presentación electrónica si:
 - Es elegible para una exención (vea la sección No hacer una presentación electrónica a continuación) o
 - Su caso es un asunto penal o se presenta bajo la Ley de Cortes de Menores de 1987.
- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios. Vea la sección Costos y cuotas para obtener más información.
- La mayoría de la gente presenta sus formularios electrónicamente usando Odyssey eFileLL en ilcourts.info/efile.
- Siga las instrucciones paso a paso y vea videos que muestran cómo hacer una presentación electrónica en ilcourts.info/efile-info.
- La presentación electrónica es más fácil desde una computadora. Quizás no funcione con un teléfono celular o tableta.
- No se pueden presentar electrónicamente los testamentos originales.
- Si no tiene acceso a una computadora o necesita ayuda con la presentación electrónica, lleve sus formularios llenados a una biblioteca pública o a la oficina del secretario de la corte de circuito, la corte de apelación o la Corte Suprema. Estos lugares tienen computadoras públicas donde puede hacer la presentación electrónica de sus formularios.
 - Su juzgado puede ofrecer computadoras públicas con un escáner para convertir sus formularios impresos en archivos electrónicos.
 - Los bibliotecarios y el personal del juzgado pueden ayudarle a hacer la presentación electrónica, pero no pueden proporcionar asesoramiento legal.



No hacer una presentación electrónica

- Algunas personas no están obligadas a hacer una presentación electrónica, o sea que pueden presentar sus formularios impresos en el juzgado o enviarlos por correo. Las personas que no tienen que hacer una presentación electrónica son:
 - reclusos en prisión o la cárcel que no tienen un abogado;
 - personas con una discapacidad que les impide hacer una presentación electrónica.
- También puede quedar exento de hacer una presentación electrónica si:
 - no tiene acceso a internet o a una computadora en su casa, o no sabe cómo usarla de manera significativa;
 - no tiene una cuenta de correo electrónico;
 - no tiene una tarjeta de crédito, tarjeta de débito o cuenta bancaria;
 - tiene problemas para leer, escribir o hablar en inglés;
 - intentó hacer una presentación electrónica, pero no pudo hacerla porque no tenía el equipo o no pudo conseguir la ayuda necesaria;
 - está presentando un caso de emergencia conforme a una orden o regla local.
- Para pedir una exención de presentación electrónica, use este formulario: ilcourts.info/exempt. Si no puede imprimir este formulario, pida una copia en su juzgado local.
 - Presente su formulario *Certificación de exención de presentación electrónica (Certification for Exemption from E-Filing)* junto con los demás formularios de la corte en la oficina del secretario de la corte de circuito o por correo.
 - Lleve o envíe sus formularios de la corte firmados y por lo menos dos copias de sus formularios a la oficina del secretario de la corte de circuito. Pida que sellen sus copias y se las devuelvan.
 - Si tiene que hacer copias de sus formularios, puede hacerlas en la oficina del secretario de la corte de circuito. Es posible que le cobren una cuota por las copias.

- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios. Vea la sección Costos y cuotas para obtener más información.
- Si envía sus formularios de la corte a la oficina del secretario de la corte de circuito por correo, incluya un sobre con porte pagado que tenga su dirección. El secretario de la corte de circuito presentará sus formularios y después le enviará las copias de vuelta en el sobre.



PASOS SIGUIENTES



PASO 2

Tiene que enviar sus formularios a las otras partes del caso.

- Después de presentar el formulario, tiene que enviar sus formularios a las otras partes del caso. Si una parte tiene un abogado, envíe los formularios al abogado.
- Si tanto usted como la persona a quien le está enviando los formularios tienen una dirección de correo electrónico, tiene que enviar los formularios por correo electrónico o notificarla mediante el sistema de presentación electrónica. Si usted o la persona a quien le está enviando los formularios no tiene una dirección de correo electrónico, puede darles los formularios a las otras partes por entrega en mano personal, correo o un transportista comercial privado (como FedEx o UPS).